

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cabezuela por la que se anuncia subasta de las obras de distribución de agua a esta villa.

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte, también hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, con asistencia del señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta para contratar las obras de red de distribución de agua potable a esta villa de Cabezuela, en su primera etapa.

El tipo de licitación será el de un millón setecientas veintinueve mil quinientas cincuenta y cinco pesetas.

El contratista vendrá obligado a ejecutar las obras correspondientes o comprendidas en el presupuesto de esta primera fase, ascendente a setecientas mil pesetas. Asimismo ejecutará la segunda etapa, ascendente a un millón veintinueve mil quinientas cincuenta y cinco pesetas, siempre que al finalizar la primera parte de la obra el Ayuntamiento disponga de las resultas suficientes para formalizar el presupuesto extraordinario correspondiente a la segunda anualidad; si el Ayuntamiento no dispusiera de medios económicos suficientes para formalizar el presupuesto extraordinario correspondiente a la segunda anualidad, se le liquidará la obra ejecutada, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna. Asimismo el contratista quedará obligado a ejecutar la obra correspondiente a las ampliaciones de crédito que pudieran surgir durante la ejecución de las mismas.

Para tomar parte en esta subasta deberán los licitadores constituir el depósito previo del tres por ciento, equivalente a la cantidad de veintiún mil pesetas, en concepto de fianza provisional, y este depósito o fianza lo elevará el adjudicatario al seis por ciento de la cantidad importe de la adjudicación como fianza definitiva dentro de los cinco días siguientes al de la adjudicación de la misma. En caso de ejecutarse por el contratista la obra restante o segunda fase, llevará a cabo la fianza definitiva correspondiente, en cantidad igual al seis por ciento.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta serán reintegradas con timbre fijo (seis pesetas), ajustándose al modelo que al final se inserta, siendo presentadas por los licitadores o sus representantes legales en la Secretaría municipal durante las horas de las once a las trece de la mañana todos los días laborables, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la misma, o sea al que corresponda celebrar esta subasta.

A todo pliego de proposiciones se acompañará resguardo de haber satisfecho el depósito provisional o fianza, una declaración en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y justificante de encontrarse el proponente al corriente de pago de la contribución industrial, y el carnet de Empresa con responsabilidad, expedido por el Sindicato correspondiente, así como hallarse al corriente en el pago de seguros sociales.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán, bastanteados por cualquier Letrado con ejercicio en Segovia y su provincia.

Para el pago de dichas obras existe crédito suficiente en el presupuesto extraordinario formulado al efecto, abonándose al contratista las obras ejecutadas contra certificación facultativa.

El plazo de ejecución de las obras comprendidas en la primera etapa será de un año, a contar de la notificación de la adjudicación definitiva, y el de garantía, de un año natural, a partir de la recepción provisional de la obra.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de reintegro del expediente, escritura pública, derechos reales del contrato, inserción de anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, prensa y radio y en general todos aquellos que ocasione la subasta y el cumplimiento del contrato, estando además obligado a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos los aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

Regirán para esta subasta los pliegos de condiciones económico-administrativas del Ayuntamiento, así como el facultativo de la Dirección Técnica de la obra, la que se ejecutará con estricta sujeción al proyecto, planos y demás, cuyos documentos están de manifiesto en la Secretaría municipal durante las

horas de oficina, desde la publicación de esta convocatoria hasta la fecha de la subasta.

Si quedase desierta esta subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda transcurridos diez días hábiles siguientes, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, número, provincia de, se comprometo a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de red de distribución de agua potable a la villa de Cabezuela (Segovia), anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número, correspondiente al día de de, por la cantidad de (en letra), con entera sujeción a los planos, Memorias, presupuesto y pliego de condiciones formulados al efecto en esta subasta, de los cuales estoy enterado.

(Fecha y firma.)

Cabezuela, 27 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Mauricio Carrascal Peña.—43.

• • •

RESOLUCION del Ayuntamiento de Carbonero el Mayor referente a las subastas para los aprovechamientos de resinación de los montes «Cafria» y «El Mayor y Solilleja» y campaña de 1961.

Al siguiente día hábil del en que se cumplan veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las once y doce horas, respectivamente, se celebrarán en el salón de actos de este Ayuntamiento las subastas para los aprovechamientos de resinación de los montes «Cafria» y «El Mayor y Solilleja» y campaña de 1961, siendo los datos de dichos aprovechamientos, que han sido debidamente autorizados, los siguientes:

Monte «Cafria»: Número de pinos a resinar, a vida, 17.536; a muerte, 5.251. Tasación: 587.632,16 pesetas. Precio índice: pesetas 734.540,20

Monte «El Mayor y Solilleja»: Número de pinos a resinar, a vida, 54.933; a muerte, 7.946. Tasación: 1.757.122,67 pesetas. Precio índice: 2.196.403,33 pesetas.

El importe de los presupuestos de tasas estará sujeto a las variaciones que resulten con arreglo al precio de adjudicación.

Regirá el pliego de condiciones facultativas que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta, y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

Los licitadores deberán acompañar a su proposición el certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la segunda Comarca.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las trece treinta horas del día anterior a la apertura. Serán extendidos conformes al modelo del final, reintegrados con póliza de seis pesetas, y se acompañará declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad.

Las garantías provisionales del 3 por 100 importan 17.628,96 pesetas y 52.713,68 pesetas, respectivamente. Las definitivas consistirán en el 6 por 100 del remate.

Los gastos de anuncios, reintegros, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

Caso de quedar desiertas estas subastas, se celebrarán por segunda vez, transcurridos tres días de esta primera, en iguales condiciones y sin limitación de Comarcas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, en posesión del Certificado de industrial resinero número, correspondiente a la segunda Comarca, que se acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de,» del día de de 19....., y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas por las que ha de regirse el aprovechamiento de resinación de pinos a vida y pinos a muerte, del pinar de estos propios, número del Catálogo, se comprometo a tomar a su cargo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a los expresados pliegos, por la cantidad de pesetas (en letra) y campaña actual.

(Fecha y firma del proponente.)

Carbonero el Mayor, 29 de diciembre de 1960.—El Alcalde, 4.756.